Título:	Apoyos de Inclusión
Documento:	Estándar de servicio
Fecha de reviso:	Aprobado por la Junta Directiva el 23 de Junio del 2010
	Aprobado por el Departamento de servicios del desarrollo el 30 de Julio del 2010

El centro regional promueve la inclusión de niños y adultos con discapacidades en la comunidad. Además, la ley Lanterman establece que al desarrollar un plan de servicio, el "Equipo de planeación... primero considerara los servicios y apoyos en la comunidad, hogar, trabajo y centros recreativos."

Todos los niños necesitan oportunidades para interactuar con sus compañeros en una variedad de actividades. Muchos niños con una discapacidad de desarrollo se benefician en participar en actividades de grupo con sus compañeros no discapacitados. A veces necesitan apoyo adicional para participar en dichas actividades. Si es establecido que niño con una discapacidad necesita este tipo de apoyo, el centro regional puede proporcionar ayuda de inclusión.

El centro regional proporcionara apoyo de inclusión complementando el personal en un programa integrado con un especialista en inclusión que proporcionara consulta al personal. El especialista trabajara directamente con los miembros del personal, enseñándoles cómo apoyar a la persona con discapacidad y animar a otros en el programa a aceptar al individuo con discapacidad.

Los padres del niño normalmente serán responsables por el costo de la actividad. Esto es consistente con el requisito de la ley Lanterman que los padres de un niño con discapacidades de desarrollo tienen la misma responsabilidad como los padres de un niño sin discapacidad para brindar oportunidades a su hijo o hija.

Apoyo de inclusión es temporal ya que tiene como objetivo ayudar al personal dentro de los programas típicos de la comunidad a desarrollar la capacidad de apoyar y mantener al niño con discapacidad sin ayuda externa. Por esta razón, se espera que el especialista "se aleje" en un plazo razonable de tiempo, dejando al personal del programa con habilidades y conocimientos necesarios para apoyar al niño con una discapacidad.

Apoyo de inclusión se ofrece sólo a los programas que están dispuestos a aceptar este tipo de asistencia y asumir la responsabilidad del niño cuando el especialista se aleje. Si la rotación

entre el personal del programa u otro cambio requiere una consulta adicional, el especialista puede regresar al programa para brindar esos servicios adicionales. Dado que el programa inclusivo es elegido por el padre, es esperado que los padres obtengan el consentimiento del programa para aceptar la ayuda del especialista de apoyo de inclusión.

Si el niño necesita asistencia de inclusión se determinara con una evaluación individualizada realizada por un especialista de inclusión. El apoyo se termina cuando el personal del programa ha aprendido a apoyar al niño, o cuando el personal del programa es incapaz de desarrollar la capacidad para apoyar al niño, o si el niño no se beneficia de la participación. Si el especialista no ha podido alejarse del programa después de seis meses, se realizara una evaluación para determinar la necesidad de apoyo adicional de la inclusión. Si se determina que el personal es incapaz de desarrollar la capacidad para mantener al niño sin la ayuda de un especialista en el programa, el centro regional puede sustituir este apoyo con los servicios de un ayudante de uno a uno. (Ver el estándar de servicio LRC apoyo uno-a-uno para los niños)